Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort, Gro.

Administración Pública 2024-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2026

DIRECCIÓN DE RASTRO MUNICIPAL

Fecha de autorización: 20 de diciembre 2025.

Índice	
Introducción	3
Antecedentes	4
Marco jurídico	6
Objetivo del manual	7
Misión	7
Visión	7
Código de valores	8
Políticas de calidad	9
Organigrama	10
Estructura orgánica	11
Objetivo del area	12
Descripción del puesto	13
Especificación del puesto	13
Descripción específica de función de acuerdo al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal	14
Directorio	16
Glosario	17
Aprobación	18

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización es un instrumento administrativo de la organización y estructura de Rastro Municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero, normado por el Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio.

En este Manual de organización nos permitiremos identificar la estructura orgánica de los puestos y sus funciones, esto nos facilitará la consolidación de las competencias laborales de la dirección del Rastro Municipal.

ANTECEDENTES

La legislación mexicana vigente aborda desde diferente perspectiva la sanidad; el bienestar de los animales y consecuentemente la salud de las personas. En efecto, la vida de los animales y el sacrificio de los mismos no están aislados de la acción del hombre, más bien es el resultado de su faena en los centros de sacrificio, en donde lo más importante es velar por la salud de la población, quienes consumen la carne que procede de los rastros de los tres niveles de gobierno.

En México, como en el resto del mundo, es imposible concebir el abasto de alimentos de origen animal para consumo humano, sin la existencia de la importante labor que desempeñan los establecimientos dedicados al faenado y al sacrificio de los animales mejor conocidos como “rastros”.

Los legisladores en esta materia hemos realizado importantes reformas en el Congreso de la Unión, con la visión de establecer los procedimientos adecuados para la operación de inspección en los rastros tanto federales como de los estados, municipios y distrito federal; como es la publicada en diario oficial de la federación 7 de junio del 2012, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal De Sanidad Animal y de la Ley General de Salud.

Sin embargo, se requiere seguir fortaleciendo el proceso de inspección de los servicios del rastro municipal, para certificar la inocuidad de la carne destinada al consumo humano, y garantizar que la carne se mantenga en condiciones de sanidad adecuados.

En el primer periodo ordinario del primer año de ejercicio de la LXII Legislatura, con fecha de 18 de diciembre de 2012, se presentó al Pleno de la Cámara de Diputados una iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2º. Y 3º. De la Ley Federal de Sanidad Animal para que la secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), certificara los establecimientos o rastros dedicados al sacrificio de animales y procedimientos de origen animal, aun cuando fueran de competencia Municipal, Estatal o del Distrito Federal, Habiendo cumplido el tiempo para su dictaminación, se retiró de la Comisión encargada de su dictamen, por parte del proponente el 2 de abril del 2013.

En la iniciativa mencionada se formulan una serie de planteamientos que considero relevante para mejorar la inspección en el Rastro Municipal, permitiendo una mejor calidad de la carne, sin sustancias prohibidas como el clembuterol y de la sanidad general. Garantizando la alimentación adecuada del municipio, de proteger la salud, y mejorar la calidad de las carnes.

MARCO JURÍDICO

NACIONAL	ESTATAL	MUNICIPAL
• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley General de Responsabilidades Administrativas.	• Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. • Ley de Planeación del Estado Libre del Estado de Guerrero. • Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. • Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Núm. 08. • Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.	• Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tlapa de Comonfort. • Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal Artículo 13, fracción XI. • Plan Municipal de Desarrollo.

OBJETIVO DEL MANUAL

Conocer la estructura y la descripción de funciones que los servidores de la Dirección del Rastro Municipal deben conocer y desarrollar para alcanzar los objetivos y metas trazados de acuerdo con el Reglamento Interno de la Administración Pública.

MISIÓN

Somos un Rastro Municipal que cumple con las normas sanitarias en la inspección del ganado antes del sacrificio, para garantizar la sanidad del animal y abastecer a los mercados con productos saludables para el consumo humano.

VISIÓN

Ser un referente en la producción cárnica, que se distinga por un alto grado de calidad, por obrar con transparencia, legalidad y que cumpla adecuadamente los estándares de higiene y sanidad para el servicio público municipal.

CÓDIGO DE VALORES

La presente programación operativa se desenvuelve con un código de conducta y valores que a diario se verán reflejados en nuestro actuar.

Honestidad: Es la base de nuestro trabajo, ya que conducirnos con este valor nos mantendrá con un trabajo impecable y de mejora de nuestros estándares de calidad.

Higiene: Las áreas de trabajo deberán mantenerse limpias antes y después de nuestra jornada laboral, lo que garantiza un nivel adecuado de sanidad y por consiguiente reducirá el riesgo de infección sanitaria en los semovientes.

Respeto: Nos conducimos en nuestro actuar con respeto para normar y regular el procedimiento en el ingreso y sacrificio del ganado vacuno, garantizando que el abasto de carne sea con calidad, con el propósito de cuidar la salud de los habitantes en el municipio.

Compromiso: Nuestro compromiso es garantizar instalaciones adecuadas, para llevar a cabo una matanza higiénica y humanizada con la finalidad de normar y regular el abasto de carne en el municipio.

POLÍTICAS DE CALIDAD

Cumplir con el reglamento de sanidad del Rastro Municipal, normando y regulando el ingreso y sacrificio de ganado vacuno, evitando el ingreso de animales robados y enfermos. Así como contar con instalaciones higiénicas para garantizar que las carnes que ingresan a los mercados sean aptas para el consumo humano.

Honorable Ayuntamiento
Administración 2024-2027

ORGANIGRAMA

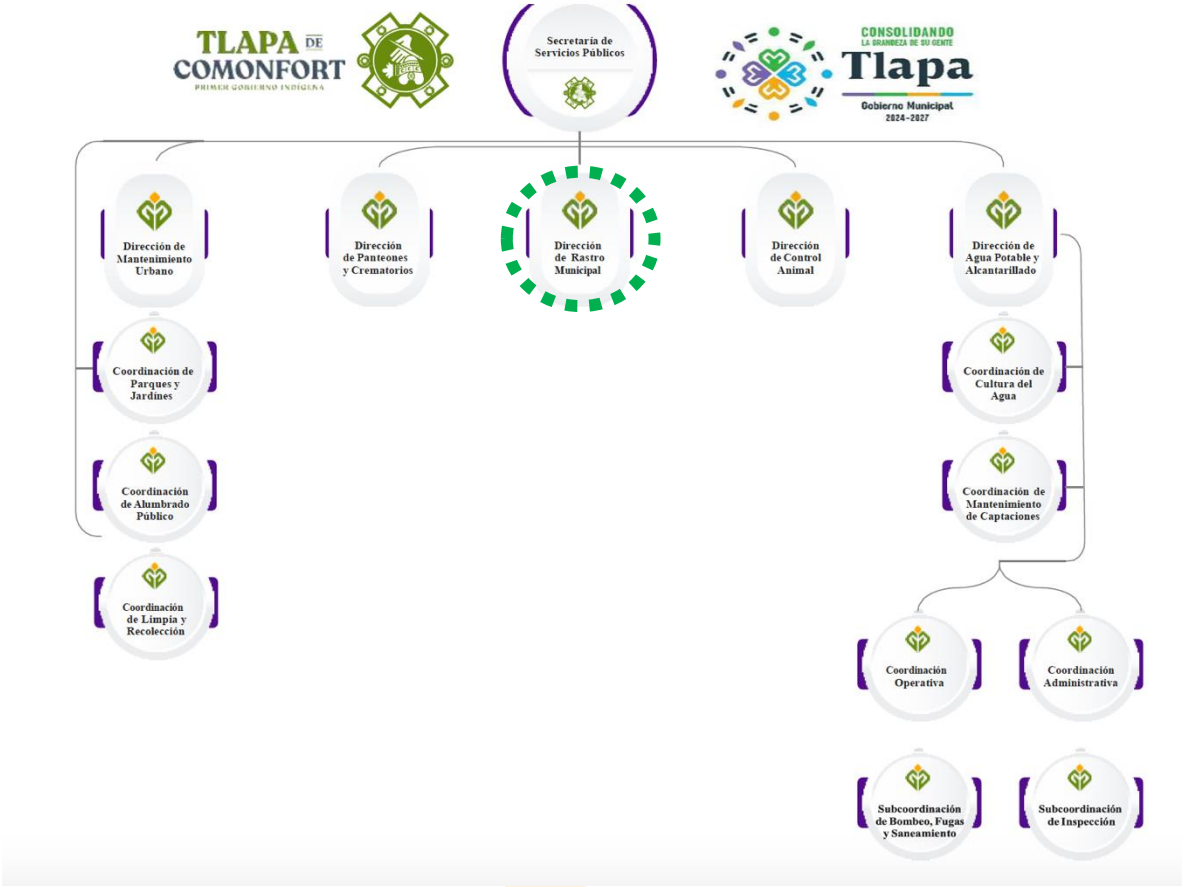

757 476 0021
h.ayuntamientotlapa20242027@gmail.com
Calle Hidalgo Esq. Fonseca S/N, Centro, 41304 Tlapa de Comonfort, Gro.
tlapadecomonfort2024-2027.gob.mx

ESTRUCTURA ORGÁNICA.

Puesto	Nombre del responsable
Director	Ing. Felipe Antonio Álvarez Lezama

Puestos: 8	**Plazas tipo B**	**Plazas tipo C**
Director		✓

OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL

Desarrollar e implementar un sistema operativo y normativo en el control sanitario del ganado, certificando que los animales sacrificados sean aptos para el consumo humano; así como mantener en excelentes condiciones de higiene el área de matanza, garantizando la calidad de carnes que ingresan a los mercados municipales.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Nombre del puesto	Director del Rastro Municipal.
Nombre de la dependencia	Dirección de Rastro Municipal
Área de adscripción	Dirección de Rastro Municipal
A quien reporta	Secretaría de Servicios Públicos
A quien supervisa	No aplica
Personal a su cargo	No aplica

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

Puesto:	**Director**
Edad:	28 años
Escolaridad:	Licenciatura
Conocimientos:	Crianza, engorda y matanza de bovinos, así como también conocimiento del área ganadera y cárnica.
Habilidades:	Trabajar bajo presión, organización, facilidad de palabra, liderazgo y empatía.
Experiencia:	5 años en el rubro ganadero y abastecimiento cárnico.

757 476 0021
h.ayuntamientotlapa20242027@gmail.com
Calle Hidalgo Esq. Fonseca S/N,
Centro, 41304 Tlapa de Comonfort, Gro.
tlapadecomonfort2024-2027.gob.mx

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIÓN DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL.

Honorable Ayuntamiento
Administración 2024-2027

ARTÍCULO 101. Son funciones, atribuciones y obligaciones de la Dirección de Rastro, las siguientes:

I. Desarrollar e implementar un sistema operativo y normativo para el control sanitario, revisión de procesos de limpieza, higiene, sanidad, sistemas de calidad, programas preventivos y correctivos de maquinaria, equipos y demás relativos de su competencia;

II. Vigilar que se aplique la revisión del ganado antes del sacrificio, comprobando los fierros y señales de los animales con los que aparezcan en los documentos comprobatorios de propiedad, de traslado, y de sanidad;

III. Denunciar ante la policía y del Ministerio Público a quien pretenda sacrificar animales sin demostrar su legal adquisición;

IV. Ordenar la clausura de lugares que carezcan de permiso para sacrificar animales; debiendo solicitar la intervención de la Dirección de Gobernación para que lleve a cabo la diligencia de clausura;

V. Certificar que el producto de los animales sacrificados es apto para consumo;

VI. Mantener en excelentes condiciones de higiene el área de matanza;

VII. Rendir informes que se le sean requeridos por la Secretaría de Salud, y demás autoridades competentes

VIII. Fomentar la participación, comunicación y coordinación con los sectores de la cadena productiva;

757 476 0021
h.ayuntamientotlapa20242027@gmail.com
Calle Hidalgo Esq. Fonseca S/N,
Centro, 41304 Tlapa de Comonfort, Gro.
tlapadecomonfort2024-2027.gob.mx

IX. Elaborar y ejecutar un plan de manejo y disposición de residuos orgánicos y sanitarios en coordinación con las dependencias competentes;

X. Cumplir y hacer cumplir las normas oficiales sanitarias;

XI. Para hacer cumplir sus determinaciones o resoluciones podrá utilizar los medios de apremio y las medidas cautelares, previstos en el Bando de Policía y Gobierno.

XII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

DIRECTORIO

Puesto	Nombre	Teléfono	Correo electrónico
Director.	Ing. Felipe Antonio Álvarez Lezama	744 129 2266	Felipe.alvarez2096@gmail.com

GLOSARIO

Director: Verificar documentación que acredite la procedencia y características del ganado, así como entregar los reportes correspondientes a la Dirección de Servicios Públicos.

Administrador: Dirigir las actividades realizadas, así como la coordinación de las áreas internas, haciendo de su conocimiento para el resguardo correcto de documentos.

Médico Veterinario: Verificar el estado de salud del ganado y prevenir el acceso a animales con enfermedades o muertos, con el fin salvaguardar la salud de la población local.

Velador: Es un puesto de servicio cuya función principal consiste, en hacer el recorrido de vigilancia en la dependencia a este asignado; detectando irregularidades e informando sobre estas a su jefe inmediato.

Auxiliar (a, b, c): Área que cubre la limpieza general en las instalaciones del Rastro Municipal, organización de equipo de trabajo, mantenimiento de equipo, así como matanza y el destace de bovinos.

Aprobación

Presidente Municipal
Lic. Gilberto Solano Arreaga

Aprobación

Contralor Municipal
C.P. Yanely Galeana Spíndola

Aprobación

Instituto Municipal de Planeación
Karen Monserrat Guzmán Mosso

Aprobación

Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
Mtro. Miguel Ángel Flores Sánchez

Responsable del área
Dirección de Rastro Municipal

Ing. Felipe Antonio Alvarez Lezama

- **Fecha de elaboración:** 20 de diciembre de 2025.

El presente Manual de Organización 2026 se formuló con fundamentos en el artículo 62 fracción IV y artículo 65 fracción II, III y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; artículos 20 y 30, artículo 44 fracción II, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.